

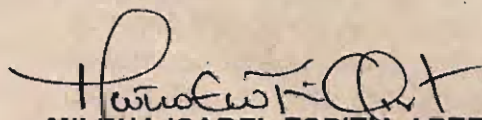
PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 023 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO OBRAS DEL SINU Y DEL SAN JORGE

Entre los suscritos a saber **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS**, con NIT No. 891000627-0, ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, debidamente representado por la doctora **MILENA ISABEL ESPITIA ARTEAGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.986.127 expedida en San Pelayo, Córdoba, quien se desempeña como Directora General (E), en virtud del Acuerdo de Consejo Directivo N° 198 de 31 de mayo de 2012, y posesionada mediante acta de la misma fecha, en adelante **LA CVS y CONSORCIO OBRAS DEL SINU Y DEL SAN JORGE**, debidamente representado según consta en el respectivo documento consorcial por **EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA**, identificado con la C.C. No. 6.882.634 expedida en Montería, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de obra No. 023 de 2011, mediante las siguientes cláusulas, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que LA CVS y EL CONTRATISTA, suscribieron el contrato N° 23 de 2011, el cual tiene por objeto la "Construcción de obras para el control de la erosión sobre ríos del departamento de Córdoba", con un plazo de ejecución de nueve (9) meses; **2)** Que el contrato inició su ejecución, según la respectiva acta el día 30 de septiembre de 2011, siendo su fecha de finalización el 30 de junio de 2012; **3)** Que el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 50 de 2011, suscrito entre la CVS y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, en el marco del cual se celebró el contrato No. 23 de 2011, fue prorrogado por el termino de 3 meses, hasta el 1 de octubre de 2012; **4)** Que la interventoría a través de concepto técnico del 28 de junio del corriente solicita prorrogar el contrato No. 023 de 2011 por el termino de sesenta (60) días, tomando en consideración que "el proyecto ha presentado los siguientes inconvenientes: a) En el mes de enero del año en curso, se presentó la alteración del orden publico en la región del alto Sinú y alto San Jorge por parte de bandas criminales que operan en la zona. Esta situación generó que el contratista suspendiera la ejecución de las obras por un término de (15) días, lo cual causó que se disminuyera el rendimiento en la ejecución de los trabajos. b) Se presentó la necesidad de realizar ajustes técnicos a los diseños iniciales, por cambios en el trazado a causa de la dinámica natural del río, lo cual genera retrasos en la ejecución de los proyectos. c) Dado que actualmente aun nos encontramos atravesando la primera temporada invernal del año, se vienen presentando alteraciones en el desarrollo de las actividades y bajos rendimientos en la ejecución de las obras. Esto principalmente se presenta por las constantes y torrenciales lluvias que arremeten en la región"; **5)** Que la supervisión de la Corporación mediante Concepto del 28 de junio del corriente igualmente solicita prorrogar el contrato No. 023 de 2011 por el termino de 2 meses, "dado que durante la construcción de las obras se presentaron los siguientes inconvenientes: a) Condiciones climáticas adversas (lluvias torrenciales) dado que nos

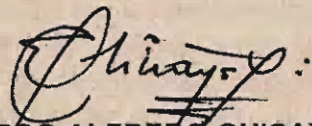
PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 023 DE 2011 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS Y CONSORCIO OBRAS DEL SINU Y DEL SAN JORGE

encontramos atravesando la primera temporada de lluvias del año, lo cual ocasiona que se presente el aumento en el nivel del agua en los ríos Sinú y San Jorge y dificultad para el acceso a los sitios de trabajo, disminuyéndose el rendimiento en la ejecución de las obras. b) Los permisos para realizar las obras en algunos predios fueron entregados de forma paulatina por sus propietarios y a medida que se iban adelantando los trabajos. Esto causó que algunos puntos se intervinieran posteriormente. c) Se presentó la necesidad de realizar ajustes técnicos a los diseños iniciales, por cambios en el trazado a causa de la dinámica natural del río, lo cual genera retrasos en la ejecución de los proyectos. d) Presencia de suelos saturados con aguas, lo que genera gran inestabilidad de las zonas intervenidas y la poca maniobrabilidad de la maquinaria causando el desfase en el cronograma de ejecución”; 6) Que mediante Concepto Jurídico de fecha 29 de junio del año en curso, se recomienda prorrogar el pluricitado contrato por el tiempo indicado por la interventoría y la supervisión de la CVS; 7) Que en aras de propender por el continuo desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta que el acuerdo de voluntades se encuentra vigente, se considera viable concederla en los términos solicitados; 8) Que según las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el contrato No. 023 de 2011, por el término de dos (2) meses contados a partir del 1 de julio de 2012 hasta el 1 de septiembre de 2012, sin que dicha prórroga genere aporte adicional alguno por parte de la CVS. **SEGUNDO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato No. 023 de 2011, que no han sido modificadas quedarán iguales. **TERCERO – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las garantías por parte del contratista.

Para constancia se firma en Montería a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2012.



MILENA ISABEL ESPITIA ARTEAGA
Directora General (E) CVS



EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA
Representante Legal Contratista

Proyectó: MP González
Revisó: E Tapia
Aprobó: J Tirado